



UNIVERSIDAD



Ser, Sabery Servir

Con Acreditación Institucional

Código de Buen Gobierno EIA

AGOSTO 2017

Código de Buen Gobierno EIA

Universidad EIA

2017

Contenido

	Página
Presentación	5
Capítulo I: identidad de la institución	5
1.1 Naturaleza jurídica	5
1.2 Autonomía universitaria	6
1.3 Misión y lema	6
1.4 Visión	7
1.5 Principios institucionales	7
1.6 Valores institucionales	8
1.7 Competencias	9
1.8 Funciones sustantivas	9
1.9 Procesos de apoyo	10
Capítulo II: Gobierno de la institución	10
2.1 Dirección	11
2.1.1 Sala de Dirección General	11
2.1.2 Consejo Superior	12
2.1.3 Rector	13
2.1.4 Otros directivos	13
2.2 Órgano de control	14

	Página
2.2.1 Revisoría Fiscal	14
2.2.2 Control interno	14
Capítulo III: Orientaciones de conducta para miembros directores, consejeros, directivos, profesores y personal administrativo	15
Capítulo IV: Políticas generales de la institución	17
4.1 Compromiso con los fines del Estado	17
4.2 Compromiso con el cumplimiento de la ley	18
4.3 Compromiso con la ética y la justicia	18
4.4 Rendición de cuentas	18
4.5 Gestión financiera	18
4.6 Gestión humana	20
4.7 Calidad	20
4.8 Responsabilidad social	20
4.9 Medio ambiente y desarrollo sostenible	21
4.10 Bienestar institucional	21
Capítulo V: Grupos de interés	21
5.1 Relación con el Ministerio de Educación Nacional	22

	Página
5.2 Relación con los miembros de órganos de gobierno institucional	22
5.3 Relación con los estudiantes	22
5.4 Relación con los profesores	23
5.5 Relación con los empleados	24
5.6 Relación con los miembros de los comités asesores	24
5.7 Relación con los proveedores de bienes y servicios	25
5.8 Relación con otras IES, colegios y entidades	26
5.9 Relación con los egresados	27
Capítulo VI: Resolución de conflictos	27
6.1 Conflictos de interés	27
6.2 Solución de controversias	29
Capítulo VII: Divulgación de la información	29
7.1 Mecanismos de divulgación	29
Capítulo VIII: Cumplimiento del código de buen gobierno	30
8.1 Incumplimiento del Código de Buen Gobierno	30
8.2 Reforma del Código de Buen Gobierno	30

Presentación

Las instituciones de educación superior requieren un gobierno que les permita una administración adecuada y que facilite su adaptación a las exigencias que afrontan en el mundo.

El Código de Buen Gobierno busca preservar los valores institucionales mediante la orientación en la toma de decisiones y actuaciones de la EIA con base en los principios de transparencia, coherencia e imparcialidad. También busca establecer políticas de buenas prácticas para promover una mejor gestión de los recursos y proporcionar un instrumento ágil en el cumplimiento de la misión.

Este código define el marco de actuación de los integrantes de la Sala de Dirección General, Consejo Superior, Rector, directivos, profesores y empleados, con el objetivo de que las relaciones con los grupos de interés de la Institución generen credibilidad y confianza.

Capítulo I: identidad de la institución

1.1 Naturaleza jurídica

La Universidad EIA es una institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el

Ministerio de Educación Nacional -MEN- mediante resolución 20120 del 12 de noviembre de 1979; y le fue reconocida su calidad de universidad el 9 de diciembre de 2015, según la Resolución 020061 del mismo Ministerio.

Así mismo, la Institución tiene acreditación institucional otorgada mediante la Resolución 2203 del 30 de marzo de 2010, renovada en los términos de la Resolución 00592 del 9 de enero de 2015 y otorgada de nuevo a nombre de la Universidad EIA mediante la Resolución 28480 del 18 de diciembre de 2017, resoluciones éstas del Ministerio de Educación Nacional.

1.2 Autonomía universitaria

Conforme con la Constitución Nacional, la Universidad EIA goza de autonomía universitaria¹, por lo cual le está reconocido su derecho “a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”².

1.3 Misión y lema

La misión de la EIA es la formación integral de profesionales de la más alta calidad en sus programas de pregrado y postgrado, el fomento a la investigación y la interacción con el entorno, con lo cual procura el desarrollo tecnológico, económico, cultural y social de la nación.

Como comunidad académica propicia la visión global, la internacionalización, la creatividad, el trabajo en equipo, el mejoramiento de la calidad de vida y el respeto por el medio natural, atendiendo a los principios de la ética y la justicia³.

¹ Constitución Nacional, artículo 69.

² Ley 30 de 1992, artículos 28 y 29.

³ Aprobada por el Consejo Superior el 9 de diciembre de 1999 y actualizada el 28 de junio de 2016.

El lema “**Ser, Saber y Servir**”⁴ refleja la filosofía institucional y constituye una orientación permanente para el quehacer de toda la comunidad académica:

- a. **SER:** Busca consolidar valores como la honestidad, el respeto y la responsabilidad que orientan las acciones de los miembros de la comunidad académica; y potencia la calidad humana, la responsabilidad social y la identidad cultural.
- b. **SABER:** Busca el desarrollo y dominio del conocimiento y de habilidades de pensamiento, mediante la aplicación de la lógica y el método de la ciencia y de la profesión. En el “saber” se conjugan los conocimientos y las habilidades, que integradas a los valores y a las actitudes propias del “ser”, permiten el desarrollo de las competencias personales y profesionales.
- c. **SERVIR:** Orienta el hacer hacia la solidaridad, el servicio y la participación efectiva en los procesos sociales al tener en cuenta el acervo cultural y la vocación económica, política y social del país en el marco de un mundo interconectado.

1.4 Visión

Ser una de las mejores instituciones de educación superior en Colombia, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de profesionales que forma en pregrado y postgrado, por sus resultados en investigación y por su contribución efectiva a la sociedad⁵.

1.5 Principios institucionales

- a. *Búsqueda permanente de la excelencia en la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y la administración.*

⁴ Proyecto Institucional, páginas 12 y 13.

⁵ Aprobada por el Consejo Superior el 9 de diciembre de 1999 y actualizada el 28 de junio de 2016.

- b. *Selección por méritos académicos y personales de los mejores estudiantes, profesores y empleados.*
- c. *Énfasis en la formación en ciencias, especialmente las básicas, como pilar fundamental del progreso científico y tecnológico; y como agente de consolidación de la capacidad analítica, lógica y de raciocinio.*
- d. *Visión global que facilita un ejercicio profesional amplio y que incorpora la multidisciplinariedad, la transdisciplinariedad y la diversidad.*
- e. *Formación integral que propicie el crecimiento personal equilibrado, refuerce los valores ciudadanos y estimule el espíritu emprendedor.*
- f. *Compromiso con el desarrollo de la Nación por medio de la coherencia y pertinencia de sus funciones sustantivas⁶.*

1.6 Valores institucionales

- a. **Honestidad:** *para liderar con el ejemplo de un obrar recto e íntegro.*
- b. **Respeto:** *por las personas, las leyes, las instituciones, la sociedad y el medio natural.*
- c. **Responsabilidad:** *para actuar, asumir los compromisos y aceptar las consecuencias que se deriven de los actos.*
- d. **Ética:** *como marco de las decisiones y para obrar bien para el beneficio de la sociedad.*

⁶ Proyecto Institucional, página 11.

e. **Solidaridad:** con los demás, los más débiles de la sociedad, la región y el país para construir una sociedad más justa y equitativa⁷.

1.7 Competencias

- a. **Creatividad:** para mejorar el desempeño individual y colectivo por medio de ideas nuevas.
- b. **Trabajo en equipo:** para ser efectivos en propuestas construidas colectivamente.
- c. **Comunicación:** para expresar con claridad y coherencia las ideas y argumentos.
- d. **Pensamiento sistémico:** para tener una visión comprehensiva de los saberes y articularlos para la toma de decisiones⁸.

1.8 Funciones sustantivas⁹

Docencia

Proceso creativo y dinámico de la formación de profesionales íntegros; planificado, desarrollado y evaluado de modo sistémico, riguroso y eficiente; orientado por los profesores para el desarrollo de habilidades de pensamiento y de competencias personales y profesionales que potencian desempeños idóneos y de alta calidad de los egresados.

Investigación

Proceso creativo y metodológico orientado a la búsqueda y aplicación de soluciones innovadoras a problemas de la sociedad y a la generación

⁷ Ídem, página 12.

⁸ Ídem, página 12.

⁹ Ídem, página 13.

de conocimiento que aporte al desarrollo científico, tecnológico, social y económico de la región en un contexto global.

Extensión

Proceso que logra la interacción entre la Institución con los demás agentes de la sociedad, en un diálogo permanente para su mutuo enriquecimiento académico y cultural, con el fin de procurar el progreso, bienestar y transformación de la comunidad, mediante el intercambio, difusión, y transferencia de conocimiento, información y experiencias, así como la prestación de servicios propios de su misión institucional.

1.9 Procesos de apoyo¹⁰

Internacionalización

Proceso de fortalecimiento académico y cultural que prepara a la comunidad académica EIA para actuar en un mundo interdependiente y multicultural; que impulsa y soporta la cooperación internacional; y que integra la perspectiva internacional-intercultural en las funciones de docencia, investigación, extensión y administración de la Institución.

Administración

Proceso que facilita la docencia, investigación, extensión e internacionalización. Planea, organiza, dirige y controla los procesos de la Institución; gestiona efectivamente el talento humano y los recursos físicos y financieros; y brinda bienestar a la comunidad EIA.

Capítulo II: Gobierno de la institución

La EIA está organizada a partir de la docencia, la investigación y la extensión con el apoyo de la internacionalización y la administración. La Universidad

¹⁰ Ídem, página 13.

se rige de acuerdo con la Constitución y las leyes del Estado colombiano; por sus estatutos generales, reglamentos y códigos institucionales; y de las demás normas propias que indican los niveles de autoridad y permiten la participación en el gobierno de la EIA.

2.1 Dirección¹¹

La Institución es orientada por la Sala de Dirección General y administrada por el Consejo Superior, el Rector y el Consejo Académico. Además, tiene una Secretaría General y una Revisoría Fiscal.

2.1.1 Sala de Dirección General

La Sala de Dirección General está conformada por el número de miembros directores que se establece en los Estatutos Generales de la Institución, quienes serán elegidos por el sistema de cooptación, por mayoría de los miembros directores asistentes, en votación secreta y previa presentación del candidato por cinco miembros, contando con su aceptación expresa. Los miembros fundadores sobrevivientes tienen la calidad de vitalicios.

Los miembros directores no pueden ocupar simultáneamente cargos administrativos o docentes de tiempo completo o de tiempo parcial en la Institución. Tampoco pueden pertenecer, en forma simultánea, a otros órganos o comités institucionales, salvo el Consejo Superior y los comités asesores de profesión, en este último caso, si así lo avala este Consejo; y no pueden percibir, directa o indirectamente, remuneración o beneficio alguno por su calidad de miembros directores.

Son responsabilidades de la Sala de Dirección General: definir la orientación general de la Universidad; elegir a los miembros del Consejo Superior; elegir a los miembros directores; asesorar al Consejo Superior y al Rector en

¹¹ Estatutos Generales.

todos aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración por éstos; expulsar a los miembros directores que hayan incurrido en alguna de las causas contempladas en los Estatutos y en el Código de Buen Gobierno; y las demás establecidas en los Estatutos.

2.1.2 Consejo Superior

El Consejo Superior está compuesto por once miembros, entre los cuales habrá un representante de los profesores y un representante de los estudiantes, ambos con períodos de un año; y nueve vocales nombrados por la Sala de Dirección General de la forma establecida en los Estatutos Generales de la EIA.

Los miembros del Consejo Superior elegidos por la Sala de Dirección General tienen períodos de dos años, con posibilidad de reelección conforme se indique en los Estatutos; y con la elección alternada cada año de cuatro vocales en los años pares y cinco vocales en los años impares.

Los vocales del Consejo Superior no pueden ocupar simultáneamente cargos administrativos o docentes de tiempo completo o de tiempo parcial en la Institución, a no ser que tengan un carácter eminentemente transitorio. Tampoco pueden pertenecer, en forma simultánea, a otros órganos o comités institucionales, salvo la Sala de Dirección General y los comités asesores de profesión, en este último caso, si así lo avala el Consejo Superior; ni pueden percibir, directa o indirectamente, remuneración o beneficio alguno por sus servicios de consejeros.

Son responsabilidades del Consejo Superior: promover y favorecer el desarrollo y sostenibilidad de la Universidad; nombrar y remover al Rector y fijarle su remuneración; aprobar los planes de desarrollo y el proyecto educativo institucional; aprobar los reglamentos y el Código de Buen Gobierno; decidir como última instancia sobre cualquier disposición de organismos de la Institución; y las demás establecidas en los Estatutos y que, como órgano permanente de dirección de la Universidad EIA, le corresponden.

2.1.3 Rector

El Rector es la máxima autoridad académica y administrativa de la Institución y su representante legal. Es designado por el Consejo Superior por un período de cuatro años y puede ser reelegido en varios períodos. En sus ausencias temporales será reemplazado por la persona que con las mismas calidades designe el Consejo Superior.

Son responsabilidades del Rector: ejercer la representación legal de la Universidad con dos suplentes nombrados por el Consejo Superior; dirigir la administración de la Institución y manejar su patrimonio; responder por la organización y eficacia en su manejo y dirección, tanto en asuntos académicos como administrativos y financieros; elaborar los planes de desarrollo institucional para los períodos establecidos y el Proyecto Educativo Institucional, y presentarlos para aprobación del Consejo Superior; mantener informado al Consejo Superior acerca de la marcha general de la Universidad; presentar a la Sala de Dirección General, en asocio con el Consejo Superior, un informe anual sobre el desarrollo de las actividades de la Universidad, acompañado de un estado de cuentas a 31 de diciembre del año anterior; y las demás establecidas en los Estatutos y que como representante legal le corresponden.

2.1.4 Otros directivos

Son también directivos de la EIA aquellas personas comprometidas con el logro de la misión institucional y conscientes de su responsabilidad con el futuro de la Institución y del país, que ocupen los cargos de Secretaría General, decanaturas y direcciones generales, de programas y de áreas.

Los directivos de la EIA deben ser ciudadanos de bien, que ilustren con el ejemplo; profesionales íntegros, leales con la Institución y con competencias de liderazgo y trabajo en equipo; con capacidad de análisis y de síntesis; y con visión estratégica de futuro. Deben mantener una actitud proactiva, con un compromiso frente la sostenibilidad de la Universidad y procurar el mejoramiento continuo en los altos estándares de calidad.

2.2 Órgano de control

2.2.1 Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal ejerce el control externo en la Institución propendiendo por un buen manejo de los recursos económicos y el cumplimiento de las normas laborales, tributarias, y las demás que le competen a la EIA.

La revisoría fiscal puede ser ejercida por un revisor fiscal y su suplente o por una persona jurídica, quienes deben reunir las calidades exigidas para las sociedades anónimas y las establecidas en los Estatutos Generales. La Sala de Dirección General determina la remuneración que le corresponde a la revisoría fiscal.

Son responsabilidades de la revisoría fiscal: examinar periódicamente, conforme con la ley y los reglamentos, las cuentas e inventarios de la Universidad; rendir anualmente a la Sala de Dirección General un informe sobre sus labores y sobre las cuentas que a ésta le presenten el Consejo Superior y el Rector; velar por el cabal cumplimiento de los Estatutos y las decisiones de la Sala de Dirección General, del Consejo Superior y del Rector; y las demás que establezcan los Estatutos y la ley.

2.2.2 Control interno

La finalidad del control interno es velar por el cumplimiento de las políticas, normas, procesos y procedimientos que le corresponden a la Institución con el fin de garantizar su eficiencia, eficacia y seguridad institucional. El área de control interno rinde cuentas a la Rectoría.

Capítulo III: Orientaciones de conducta para miembros directores, consejeros, directivos, profesores y personal administrativo

Con el fin de favorecer el cumplimiento de la misión institucional y este Código de Buen Gobierno, se presentan las orientaciones básicas de conducta que cobijan a los miembros directores de la Sala de Dirección General, a los integrantes del Consejo Superior y del Consejo Académico, al personal directivo, profesoral y administrativo de la Universidad EIA:

- a. Respetar a los compañeros y demás personas en su dignidad humana, sin distingo alguno, y llevar una vida de buen ciudadano. Ser ejemplo para los demás miembros de la comunidad académica.
- b. Asumir sus responsabilidades en forma comprometida, activa, objetiva y transparente, con el cumplimiento a cabalidad de sus diferentes deberes y en forma coherente con los principios de la Institución.
- c. Actuar de buena fe, con profesionalismo y alto sentido de pertenencia.
- d. Ser leal con la Institución, proteger su imagen y velar por el buen nombre y reputación.
- e. Respetar las leyes en general y las normas institucionales, el presente Código de Buen Gobierno, la ley de propiedad intelectual y los derechos de autor en todas sus modalidades.
- f. Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales e informar al superior en caso de que algún procedimiento atente contra la transparencia y las buenas prácticas.
- g. Acudir a una instancia superior en caso de duda o de vacíos normativos sobre un asunto particular.

- h. Propender por la sostenibilidad y desarrollo de la Institución.
- i. Ser responsable en el manejo del medio ambiente y, en especial, con el buen ejemplo en el campus.
- j. Cuidar los bienes de la Institución como si fuesen propios; y utilizar de manera racional y eficiente los recursos institucionales.
- k. Favorecer el buen clima institucional con su actitud, sus actuaciones y con los comentarios que realiza; y evitar hacer eco de las opiniones negativas, ya sea en forma verbal o por los diversos medios de comunicación, como redes sociales.
- l. Informar al Rector sobre las relaciones directas o indirectas entre empleados, directivos o miembros de organismos colegiados con proveedores, clientes o cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés. En el caso de corresponder a decisiones del Consejo Superior se debe informar a éste de manera oportuna.
- m. En caso de existir conflicto de interés, tal como se define en este Código, se debe notificar tal circunstancia al superior y al Rector y se debe abstener de participar o incidir directa o indirectamente en las decisiones relacionadas con el asunto.
- n. Identificar y proponer soluciones responsables y ágiles a los diferentes conflictos que se puedan presentar en la Institución, sobre la base de los principios institucionales.
- o. No ser contraparte en litigios contra la Institución o coadyuvar, en forma directa o indirecta, en procesos en su contra.
- p. No dar ni recibir regalos o dádivas por parte de proveedores y contratistas destinadas a la obtención de ventajas por parte de éstos. Las negociaciones se deben adelantar en forma transparente, ética y para el beneficio exclusivo de la Institución.
- q. Comunicar oportunamente al superior todo hecho o irregularidad por parte de otro empleado, o miembro de la Institución, o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la Institución.

- r. No incurrir, por acción u omisión, en hechos considerados como incorrectos, delictivos, que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Institución.
- s. Proteger la información confidencial o inédita; y mantener los documentos de trabajo, bajo la debida reserva y custodia institucional. No utilizar esta información para intereses particulares o con el desconocimiento de la Institución.
- t. No realizar encuestas entre la comunidad académica sin previa autorización del Rector.
- u. No promover en la Institución rifas, colectas, ventas, ni realizar campañas de cualquier índole sin previa autorización del Rector.

Capítulo IV: Políticas generales de la institución

4.1 Compromiso con los fines del Estado

La Institución se compromete a acatar los fines del Estado dispuestos en el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"¹².

¹² Constitución Política de Colombia.

4.2 Compromiso con el cumplimiento de la ley

La Institución declara su compromiso de observancia a la normativa que le atañe tanto en el desarrollo de su misión institucional como de empleadora; así como en aquellos casos en que actúe como contratante o contratista. Y realizará toda su gestión con apego al ordenamiento jurídico colombiano y a los tratados internacionales suscritos por el gobierno nacional.

4.3 Compromiso con la ética y la justicia

La Universidad EIA, además de cumplir con las leyes y normas, se orienta en el cumplimiento de los principios de la ética y la justicia, tal como lo expresa la misión institucional.

4.4 Rendición de cuentas

La Institución rinde cuentas de su gestión administrativa anualmente mediante la presentación del Informe de Gestión ante la Sala de Dirección General, la comunidad académica y la sociedad en general.

4.5 Gestión financiera

La gestión financiera de la EIA se rige por los siguientes principios:

- a. *Planificación.* El presupuesto debe guardar concordancia con las grandes orientaciones estratégicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los planes anuales de las áreas.
- b. *Universalidad.* El presupuesto debe incluir el estimativo total de sus ingresos, gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a las funciones de docencia, investigación, extensión e internacionalización y a su gestión administrativa.

- c. Unidad de caja. Los ingresos de las unidades hacen parte integral de los recursos de la Institución.*
- d. Programación integral. El presupuesto debe contemplar de forma simultánea los gastos de funcionamiento y de inversión, así como los servicios de la deuda necesarios para su ejecución.*
- e. Equilibrio. El presupuesto de gastos debe tener como base el presupuesto de ingresos, por lo que debe existir equilibrio entre ambos.*

El presupuesto se construye con la consulta a las distintas áreas y se ajusta de acuerdo con los recursos disponibles y las prioridades misionales dispuestas por la Institución.

Respecto a las inversiones se atiende a las siguientes políticas:

- a. Todas las inversiones se realizan con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.*
- b. Se privilegia la seguridad frente a la rentabilidad.*
- c. No se realizan transacciones especulativas.*
- d. La calificación mínima para invertir en un emisor deberá ser AA.*
- e. Las carteras colectivas donde la Institución hace sus inversiones son las de riesgo conservador.*
- f. No se invierte en fondos constituidos por comisionistas de bolsa, con excepción de las firmas que pertenecen a bancos.*
- g. No se invierte en títulos denominados "repos".*
- h. Los excedentes no se invierten en acciones. Las acciones existentes en el portafolio son las recibidas a título de donación.*
- i. No se realizan inversiones en monedas diferentes a la moneda local.*

La Institución adopta medidas tendientes a programar, controlar y registrar las operaciones financieras de acuerdo con los recursos disponibles; y busca la eficiencia de los recursos mediante su uso óptimo.

4.6 Gestión humana

La Institución busca atraer, desarrollar y mantener personas que aporten en el cumplimiento de la misión institucional; realiza los procesos de selección de personal de forma transparente y con cumplimiento de la normativa laboral. Se privilegia el beneficio institucional mediante la vinculación por mérito de personas que demuestren calidad humana además de dominio y experiencia en su saber.

La Institución busca el desarrollo personal y profesional de los directivos, profesores y empleados, para lo cual se establecen planes de formación de manera alineada con las metas institucionales.

4.7 Calidad

La calidad EIA es un valor definido en el Proyecto Educativo Institucional que orienta su ser y quehacer en la búsqueda permanente de la excelencia académica y administrativa, basado en el mejoramiento continuo. Se expresa en el **Ser** ético y responsable, **Saber** idóneo y pertinente, y **Servir** solidario para lograr el cumplimiento de la misión y visión institucionales.

4.8 Responsabilidad social

La Institución atiende a su responsabilidad social mediante el fiel cumplimiento de su misión sintetizada en el Ser, Saber y Servir para la construcción de una sociedad con mejor calidad de vida, más justa y equitativa.

La EIA gestiona las relaciones con la sociedad que la acoge, de tal forma que las funciones institucionales se enmarquen en la ética, la transparencia y la sostenibilidad.

4.9 Medio ambiente y desarrollo sostenible

La EIA hace explícito su compromiso con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, mediante el uso racional y responsable de los recursos naturales y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. Así mismo, promueve una cultura personal, familiar e institucional de acciones coherentes con la protección del medio ambiente como parte de su convicción de la responsabilidad social frente a sí misma y a la sociedad en general.

Como parte de su mejoramiento continuo, la Institución hace una evaluación periódica de sus impactos ambientales y de las medidas de prevención, control y mitigación de los mismos.

4.10 Bienestar institucional

La EIA busca generar las condiciones para conservar un clima institucional que favorezca el crecimiento personal y del conjunto de empleados, que propicie oportunidades para que los integrantes de la comunidad universitaria puedan potencializar sus capacidades en beneficio del cumplimiento de la misión institucional.

Capítulo V: Grupos de interés

Los grupos de interés corresponden a todas aquellas personas o entidades con las que la EIA tiene relaciones académicas, comerciales, financieras, de servicios, entre otras, en cumplimiento de su misión institucional.

5.1 Relación con el Ministerio de Educación Nacional

En cumplimiento de la misión institucional y en el desarrollo de las funciones sustantivas, la EIA atiende a las directrices del Ministerio de Educación Nacional como autoridad responsable de regular la educación superior en el país, conforme con lo establecido en la Constitución Nacional y en la autonomía universitaria de la que goza la EIA en los aspectos establecidos en la ley.

5.2 Relación con los miembros de órganos de gobierno institucional

La relación entre la EIA y los miembros de órganos de gobierno institucional está limitada por lo establecido en los Estatutos Generales referente a su responsabilidad como miembro del órgano colegiado respectivo. En consecuencia, entre la EIA y los miembros de la Sala de Dirección General y el Consejo Superior no deben existir relaciones laborales ni comerciales de ninguna índole.

Solo podrán ser profesores de cátedra cuando cumplan con los requerimientos establecidos por la EIA para ejercer como tales.

5.3 Relación con los estudiantes

El estudiante de la EIA es una persona íntegra y competente que encarna el ideal de lo que será un egresado de la Institución, en quien se integran conocimientos, habilidades, actitudes y los valores institucionales.

La relación de la EIA con respecto a los estudiantes es la de los educadores frente a sus educandos, quienes están regidos por los reglamentos

estudiantiles. En consecuencia, entre la EIA y sus estudiantes no debe haber relaciones comerciales ni de otro tipo diferente a las relacionadas con las misiones sustantivas de la Institución.

Los estudiantes eligen a sus representantes estudiantiles en el Consejo Superior y en el Consejo Académico de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Institución. Las directivas de la EIA estarán atentas a las inquietudes y requerimientos de los estudiantes, las cuales se atenderán por medio de los canales institucionales establecidos para tal fin.

5.4 Relación con los profesores

El profesor de la EIA encarna el ideal de maestro contenido en el Proyecto Institucional, en quien se integran las dimensiones humana y profesional para orientar la formación de ciudadanos íntegros, realizar una investigación responsable e interactuar con el entorno en búsqueda de una transformación social¹³.

Los profesores eligen a sus representantes profesoriales en el Consejo Superior y en el Consejo Académico de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Institución.

Las relaciones entre la Institución y los profesores están determinadas y reguladas por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Estatuto Profesorial y las normas institucionales. En consecuencia, entre la EIA y sus profesores no debe haber relaciones comerciales ni de otro tipo diferente a las relacionadas con las misiones sustantivas de la Institución.

¹³ Proyecto Institucional, página 16.

5.5 Relación con los empleados

Los empleados de la EIA son personas íntegras, comprometidas con el desarrollo de la misión institucional y actuarán en un medio de cortesía y respeto por toda la comunidad académica, en el que predomine la colaboración, la lealtad, el trabajo en equipo y los valores institucionales.

Las relaciones entre la Institución y los empleados están determinadas y reguladas por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas sobre el particular. En consecuencia, entre la EIA y sus empleados no debe haber relaciones comerciales ni de otro tipo diferente a las relacionadas con las misiones sustantivas, las responsabilidades propias de su cargo y de apoyo de la Institución.

No podrán tener la calidad de empleados los miembros de la Sala de Dirección General ni del Consejo Superior; tampoco quienes sean cónyuges o compañeros permanentes entre sí o quienes sean parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil. Las excepciones serán autorizadas por el Consejo Superior¹⁴.

5.6 Relación con los miembros de los comités asesores

Los comités asesores no constituyen órganos de gobierno de la Institución, ni de los programas respectivos. La relación de la EIA con los miembros de los comités asesores es de colaboración y se da en virtud de la calidad personal y profesional de tales miembros y de su interés por el desarrollo de las profesiones y de la Institución.

Los miembros de los comités asesores no recibirán remuneración ni beneficio alguno como contraprestación a su colaboración. Y no podrán pertenecer simultáneamente a los órganos de gobierno institucionales, salvo que así lo avale, en el caso concreto, el Consejo Superior.

¹⁴ Esta política no aplica a las personas que tengan esa condición a la fecha de expedición de esta normativa.

5.7 Relación con los proveedores de bienes y servicios

La elección y contratación de proveedores y contratistas siempre debe estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la EIA, basada en procesos determinados, como el conocimiento y la evaluación del proveedor, calidad, garantía, soporte y cotización de precios, entre otros criterios, que garanticen la mejor relación costo/beneficio para la Institución.

Para cada prestación de servicios se deberá suscribir el respectivo contrato, según las orientaciones de la EIA y el procedimiento establecido para tal fin. La relación de la Institución con sus proveedores se guiará por estas orientaciones:

- a. Para la escogencia del contratista se tendrán en cuenta, entre otros factores, la experiencia y el cumplimiento en la celebración de los contratos.
- b. Los proponentes que participen en los procesos de contratación con la EIA tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- c. Se debe asegurar la selección de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta la oferta de varios proponentes en igualdad de condiciones.
- d. Los empleados de la EIA que intervengan en el proceso contractual vigilarán y controlarán la correcta ejecución del contrato y velarán por los intereses de la EIA. En caso de conflicto de interés, declararán a sus superiores por escrito su impedimento en forma oportuna, clara y expresa.
- e. La elección del contratista se hará sin tener en cuenta factores de afecto o interés personal, o cualquier motivación subjetiva.

- f. No podrán contratar con la EIA, quienes sean cónyuges o compañeros permanentes o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil.
- g. Mientras existan contratos en ejecución, no se podrá suscribir otro contrato con el mismo contratista a fin de garantizar el cumplimiento de cada obligación; solo será posible un contrato simultáneo, en los casos en los que las condiciones del contratista sean claramente favorables para la EIA, bien sea por economías de escala, por facilidades de administración o control, o por alguna razón que facilite la ejecución de ambos contratos.
- h. No se podrá contratar con personas naturales o jurídicas que hayan incumplido contratos anteriores con la EIA.
- i. La EIA garantizará la transparencia y ética en los procesos de selección y contratación; y se abstendrá de contratar con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento no se ajuste a las buenas costumbres. Al momento de contratar con proveedores, debe consultarse la base de datos para control de lavado de activos.
- j. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos serán atendidos en forma precisa y oportuna.

5.8 Relación con otras IES, colegios y entidades

Los empleados de la EIA son personas íntegras, comprometidas con el desarrollo de la misión institucional y actuarán en un medio de cortesía y respeto por toda la comunidad académica, en el que predomine la colaboración, la lealtad, el trabajo en equipo y los valores institucionales.

5.9 Relación con los egresados

La EIA busca mantener una relación estrecha con sus egresados como parte del desarrollo institucional.

La Institución por medio de su bolsa de empleo le ofrece a sus egresados la posibilidad de un vínculo laboral con terceros.

Capítulo VI: Resolución de conflictos

6.1 Conflictos de interés

Los directivos, profesores y empleados de la EIA realizarán las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, con lealtad, diligencia, cuidado, de manera eficaz y oportuna sin demoras injustificadas que vayan en detrimento de la Institución o de los grupos de interés.

Los miembros directores, consejeros, directivos, profesores y empleados de la EIA se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando en razón de sus funciones, deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción y se encuentren en posibilidad de escoger entre el interés de la EIA y su propio interés o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, quedaría comprometida su objetividad o independencia.

El conflicto de interés debe manifestarse en forma oportuna y expresa por parte de quien se encuentre en esa situación. Tal situación será sometida a consideración y decisión del Rector o de las instancias que la Institución determine. Las decisiones y recomendaciones constarán en documento escrito. En los casos de conflicto de interés se seguirán las siguientes orientaciones:

- a. Al comienzo de cada reunión de los órganos de gobierno de la Institución se preguntará si alguno de los miembros está incurso en un potencial conflicto de interés respecto a los temas que se tratarán en la respectiva sesión. Lo anterior, sin sacrificio de que en la reunión puedan surgir situaciones que generen conflictos de interés no previstos en el temario, caso en el cual, se deberá notificar de forma inmediata por quien se vea incurso en los mismos; y se abstendrá, en todo caso, de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación del mencionado conflicto.
- b. Cuando un directivo, profesor o empleado encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato al superior o al órgano establecido para el efecto; y se abstendrá, en todo caso, de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación del mencionado conflicto.
- c. Se debe suministrar toda la información pertinente en forma clara y oportuna.
- d. Las actuaciones para dirimir el conflicto de interés se ceñirán a la ética y a las políticas establecidas por la Institución. Estas actuaciones estarán protegidas por el principio de la buena fe.
- e. No se omitirá información con el fin de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- f. Las decisiones de realizar convenios o transacciones deberán estar desprovistas de sentimientos de amistad o enemistad.
- g. Los directivos, profesores y empleados de la EIA no deben aceptar regalos, atenciones, concesiones o tratamientos preferenciales de proveedores, estudiantes, padres de familia, egresados o cualquier otro grupo de interés que tiendan a obtener consideraciones recíprocas del mismo tipo o influir en las decisiones.

6.2 Solución de controversias

Las eventuales controversias que se presenten en el desarrollo de las actividades de la EIA, serán, en principio, abordadas por las instancias institucionales correspondientes, quienes procurarán un arreglo directo y una conciliación de las diferencias. Si en un término prudencial no se ha logrado un acuerdo, la EIA determinará si acude a la jurisdicción ordinaria, en caso de ser conveniente.

Capítulo VII: Divulgación de la información

7.1 Mecanismos de divulgación

La EIA publicará periódicamente en su página web, www.eia.edu.co, la información pertinente de la Institución, sus principales avances y resultados y en ella se podrá realizar consultas, quejas, reclamos o solicitar información. Se proporcionará la información solicitada por terceros, siempre y cuando no se trate de información confidencial o reservada y cuando su publicación no cause detrimento a la EIA o a terceros, o la información esté protegida por la normativa de protección de datos.

Capítulo VIII: Cumplimiento del código de buen gobierno

El Rector y el Consejo Superior de la EIA son las instancias responsables de vigilar que las disposiciones comprendidas en este Código se cumplan a cabalidad.

Cuando un miembro de la Institución considere que se ha desconocido o infringido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse por escrito a la Secretaría General, quien dará el trámite correspondiente ante el Rector o el organismo competente.

8.1 Incumplimiento del Código de Buen Gobierno

El miembro director, consejero, directivo, profesor o empleado que omita el cumplimiento de alguna norma contenida en este Código, sea por acción o por omisión en sus deberes, incurrirá en falta grave y se constituirá en justa causa de terminación unilateral del respectivo vínculo o contrato.

8.2 Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno solo podrá ser reformado por el Consejo Superior. El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su aprobación, dada por el Consejo Superior de la EIA, el 29 de agosto de 2017; y se publicará en la página web de la Institución.

LUIS GUILLEMO GÓMEZ ATEHORTÚA
Presidente

OLGA LUCÍA OCAMPO TORO
Secretaria General



VIGILADA MINEDUCACIÓN